

CIRCULAR N° 30

PARA: Alcaldes Municipales y Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo

DE: Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo del Tolima

Asunto: **Acciones preventivas para garantizar la protección de los niños, las niñas y adolescentes frente al porte, uso, fabricación, venta y distribución de pólvora en este fin de año.**

Fecha: 26 de noviembre de 2025.

Respetados Alcaldes Municipales y Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo,

Reciban un cordial saludo desde el gobierno Departamental; como miembros del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD y como participantes activos del mismo, nos permitimos manifestarle que, con fundamento a los principios de protección integral, interés superior, prevalencia de derechos y corresponsabilidad, así como las obligaciones a cargo del estado, derivadas de la protección constitucional y las normas jurídicas afines en especial la Ley 2224 de 2022 y su Decretos Reglamentarios, al igual que lo establecido en la ley 670 de 2001 “Protección de niños contra riesgos pirotécnicos” y la Ley 1098 del 2006. “Protección integral de niños y adolescentes”

Es importante exhortar a las alcaldías municipales a que adopten medidas eficaces en sus territorios, tendientes a evitar accidentes que pueden afectar los niños, las niñas y los adolescentes de manera prioritaria, cuando de manera irresponsable y descuidada se le permite el uso y la manipulación de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, globos y consumo de alcoholes.

Es de resaltar que es responsabilidad de las alcaldías municipales en el marco de sus competencias, sus acciones de inspección, vigilancia y control de uso, almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos, así como los registros y permisos de funcionamiento de establecimientos de comercio y personas naturales o jurídicas dedicadas a su producción venta y comercialización.

Para finalizar es importante que las alcaldías municipales promuevan campañas de

Calle 60 # 8-37 CC. Acqua Power Center Ofc. 1210



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO



sensibilización, pedagógicas y de prevención que involucren al sector educativo público y privado, a las organizaciones sociales, a los padres y madres de familia y a la comunidad en general, en relación con las consecuencias negativas que acarrea el uso y la manipulación de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales y globos por personal no expertos en la materia y sin atención a las estrictas medidas de seguridad que esta actividad requiere.

Recomendamos desde esta Secretaría acatar dichas acciones con el fin de salvaguardar la vida de los habitantes del Departamento del Tolima y aunar esfuerzos para la prevención y protección de los niños, las niñas y los adolescentes frente al porte, uso, fabricación, almacenamiento, venta y distribución de pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales y globos.

Esta Secretaría continuará atenta a recibir y transmitir toda información referente a la temática que pueda surgir durante las 24 horas todos los días de la semana en el número telefónico 3132934649 o en el correo ambiente@tolima.gov.co

Cordialmente;

ERICKA MARCELA LOZANO GUTIERREZ
Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo

	Nombre / Cargo	Firma
Proyectó:	César Augusto Gutiérrez Barreto- Profesional Especializado SAGER Mónica Hernández - Contratista SAGER	
Revisó:	Andrea Mayorquín Perdomo - SAGER	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		

Calle 60 # 8-37 CC. Acqua Power Center Ofc. 1210